

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

6388 Resolución de 13 de octubre de 2021 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por el que se aprueban las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de septiembre del corriente, procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal de dicho Ayuntamiento, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto publicar en el siguiente anexo, la convocatoria para la provisión definitiva del citado puesto, con arreglo a las siguientes bases.

Murcia, 13 de octubre de 2021.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.

Anexo

Bases para la provisión del puesto de Director/a de la Oficina del Gobierno Municipal en el Ayuntamiento de Murcia

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto reservado a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional de Director/a de la Oficina del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en los artículos 38 y siguientes del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE n.º 67 de 17 de marzo); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

Segunda.- Características del puesto

Corporación Local: Ayuntamiento de Murcia

Denominación: Director/a de la Oficina de Gobierno

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento Específico anual: 51.438,52 €

Grupo/subgrupo: A/A1

Escala: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría

Categoría: Superior

Tercera.- Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con el fin de publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.- Requisitos

Los aspirantes a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser personal funcionario con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a la Subescala de Secretaría, categoría superior. Grupo de Clasificación A1.

- No haber sido inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si en el caso de la suspensión no hubiese transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- No encontrarse en situación administrativa de excedencia voluntaria, definida en el artículo 89.1.a) y b) del TREBEP salvo que hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Quinta.- Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al órgano convocante.

Para la participación en la convocatoria se definirá el correspondiente procedimiento en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007> -área "Educación, Formación y Empleo", [Procesos Selectivos]), con toda la información sobre el mismo.

Desde este enlace:

- Estará habilitada la presentación telemática, siendo ésta de carácter obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Se cumplimentará el modelo normalizado para su posterior descarga y presentación por cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, distinta de la indicada en el punto anterior.

Junto con la instancia se presentará declaración jurada de no estar comprometido en ninguna causa de exclusión descritas en las presentes bases, resguardo del ingreso de la tasa de participación en procesos selectivos y curriculum vitae del aspirante donde se detallará:

1. Titulación académica.
2. Acreditación de la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
3. Años de servicio.
4. Los puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas.
5. Estudios, cursos, formación y especialización realizadas.
6. Cualquier otro mérito o circunstancias que se estimen oportunas.

La documentación indicada se acreditará con la presentación de originales o fotocopias compulsadas.

Se podrá requerir a los participantes en la convocatoria, en cualquier momento, aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos requeridos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los méritos y experiencia alegados, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se adjuntará resguardo del ingreso, por el importe de 24,00€, correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", así como la exención de la misma están regulados en la vigente "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos", pudiendo consultarse en la web municipal (www.murcia.es), en el apartado de "INFORMACIÓN/Normativa y Legislación". Para ello, a través de la OVT del Ayuntamiento de Murcia, las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, se descargarán la carta de pago correspondiente a la autoliquidación de la tasa requerida, pudiendo efectuar el pago de la misma con tarjeta de crédito desde la propia web o bien imprimir la carta de pago resultante y realizarlo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la misma.

El abono de la tasa por "participación en procesos selectivos" deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

La aportación de documentación exigida corresponde, única y exclusivamente a los aspirantes, no quedando la administración obligada a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. En este sentido, no se tendrá en cuenta la remisión a otros expedientes de convocatorias anteriores.

No se tendrán en consideración ninguna documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sexta.- Resolución y nombramiento

Finalizado el plazo de presentación, la resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que lo hará por el procedimiento de libre designación, y se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. Dará cuenta al Pleno de la Corporación, de la resolución, en el plazo de un mes.

En el supuesto de declararse desierta la convocatoria, la Corporación realizará nueva convocatoria para la provisión del puesto en el plazo máximo de un año a contar desde dicha resolución.

De la resolución se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima.- Toma de posesión

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o de un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo del Presidente de las Corporación en que corresponda cesar y tomar posesión el aspirante seleccionado, podrá diferirse el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo al órgano autonómico competente.

Octava.- Recursos

Contra las presentes bases, que son firmes en vía administrativa, los interesados podrán interponer uno de los siguientes:

A. Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

B. Recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.